



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, CELEBRADA EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2026

En la Muy Noble, Muy Más Leal y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia y Primera en la Voz y en la Fe, **siendo las ocho y cuarenta, del día 6 de agosto de 2026**, se reúnen en el Salón de Jueces de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguientes Señores/as de esta Corporación municipal de Burgos:

ASISTENTES:

Cristina Ayala Santamaría
Juan Manuel Manso Villalaín
Carlos Niño Pérez
Angel Jesús Manzanedo Gutiérrez
Carolina Álvarez Delgado
Milagros del Campo Cámara

Alcaldesa-Presidenta
Concejal-Vicealcalde
Concejal-Secretario JGL
Concejal
Concejala
Concejala

OTROS ASISTENTES:

M^a Ángeles Madrid Arlanzón
Angel León Rodríguez
Ana Santamaría Manso
María Goretti Criado Casado
Pablo María Nuñez De Cella Lloret

Vicesecretaria - TOAJGL
Viceinterventor
Tesorera
Vicesorera
Asesor Jurídico

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Yolanda Barriuso Munguía
Andrea Ballesteros Palacios
Cesar Barriada Herbosa
José Antonio López Rodríguez
Javier Gallo Terán
Isidoro Aragón Sanchez

Concejala-Secretaria 2ª JGL
Concejala-Portavoz
Concejal
Concejal
Secretario General del Pleno
Interventor general

ORDEN DEL DÍA

1. Sección de Contratación. Referencia: 136/2026/EJEC

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de reforma para la conversión de la actual Casa de los Gigantillos del Teatro Principal en la Oficina de Turismo del municipio de Burgos, presentado por la mercantil Valuarte



Conservación de Patrimonio, S.L.U.

I.- Por acuerdo de la **Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2026** se adjudica el contrato mediante procedimiento abierto simplificado para la ejecución de las obras de reforma para la conversión de la actual Casa de los Gigantillos del Teatro Principal en la Oficina de Turismo del municipio de Burgos, a la mercantil Valuarte Conservación de Patrimonio, S.L.U. (B-34242289), por un precio total de 165.027,04 Euros, IVA incluido, con una duración de 5 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo. El contrato se formalizó en documento administrativo el 8 de junio de 2026.

Presentado el Plan de Seguridad y Salud por la contratista, con fecha de 22 de julio de 2026 se firma por el Coordinador de Seguridad y Salud nombrado por el Ayuntamiento, don José Andrés Santamaría Jorge: por el arquitecto municipal de la Sección de Patrimonio supervisor municipal de la obra; y por el representante de la contratista, el acta donde se afirma que dicho Plan reúne las condiciones técnicas requeridas por el Real Decreto 1627/1997 para su aprobación.

II.- El artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece que el plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, y en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

El órgano competente para adoptar este acuerdo es el órgano de contratación, la **Junta de Gobierno Local**, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y a los acuerdos de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio y 13 de julio de 2023, modificados por los acuerdos de 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2024, y de 20 de marzo de 2025, y publicado su refundido en el [Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 94, el día 20 de mayo de 2025](#).

A la vista de cuanto antecede, **se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

PRIMERO. - Aprobar el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a las obras de reforma para la conversión de la actual Casa de los Gigantillos del Teatro Principal en la Oficina de Turismo del municipio de Burgos, presentado por la mercantil Valuarte Conservación de Patrimonio, S.L.U.

SEGUNDO. - Notificar este acuerdo a la mercantil adjudicataria de las obras, a la dirección facultativa, al coordinador de seguridad y salud y al supervisor municipal de las obras.

TERCERO. - Facultar al Concejal Delegado de Turismo para la realización de los trámites necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local.



2. Sección de Contratación. Referencia: 26/2026/TRAM

Aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y del gasto, para contratar el servicio de gestión de los puntos limpios y tratamiento de los residuos voluminosos recogidos puerta a puerta.

Desde el Servicio de Medio Ambiente y Sanidad se promueve la tramitación de expediente de contratación cuyo objeto es el servicio de gestión de los puntos limpios y tratamiento de los residuos voluminosos recogidos puerta a puerta.

En el expediente de contratación constan los siguientes documentos:

- Informe de 20 de febrero de 2026 emitido por los servicios técnicos de Medio Ambiente y Sanidad.
- Resolución nº 2026005338, de 5 de mayo de 2026, del Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sanidad y Cementerios, de justificación de la necesidad del contrato y aprobando el inicio del expediente de contratación.
- Certificado de existencia de crédito de la Intervención General.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 15 de julio de 2026.
- Informe de la Sección de Contratación de 17 de julio de 2026.

Una vez incorporado el informe de fiscalización previa de la Intervención General, y de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se estima que el expediente está completo, por lo que procede en derecho que el órgano de contratación dicte resolución motivada aprobando el mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de contratación para su adjudicación por procedimiento abierto, a través de varios criterios y tramitación ordinaria.

Para hacer frente a las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general vigente:

12026003424	Fase A. Gestión de los Puntos Limpios. EXPTE 26/2026/TRAM
Número de documentos	6
Importe Total	3.749.865,00

Núm. Documento	Tipo	Fecha Cont.	Aplicación presup.	Descripción	Acreedor	Proyecto	Importe
12026000033126	ARC_FUT	04/05/2026	01/1622/227 9936 (2026) Fut:2031	De Dic/2030 a Jul/2031. Contrato de Gestión de los Puntos Limpios de Burgos y tratamiento de voluminosos recogidos puerta a puerta (5+0)			499.982,00
12026000033125	ARC_FUT	04/05/2026	01/1622/227 9936 (2026) Fut:2030	AÑO 2030. Contrato de Gestión de los Puntos Limpios de Burgos y tratamiento de voluminosos recogidos puerta a puerta (5+0)			749.973,00



12026000033124	ARC_FUT	04/05/2026	01/1622/227 9936 (2026) Fut:2029	AÑO 2029. Contrato de Gestión de los Puntos Limpios de Burgos y tratamiento de voluminosos recogidos puerta a puerta (5+0)				749.973,00
12026000033123	ARC_FUT	04/05/2026	01/1622/227 9936 (2026) Fut:2028	AÑO 2028. Contrato de Gestión de los Puntos Limpios de Burgos y tratamiento de voluminosos recogidos puerta a puerta (5+0)				749.973,00
12026000033122	ARC_FUT	04/05/2026	01/1622/227 9936 (2026) Fut:2027	AÑO 2027. Contrato de Gestión de los Puntos Limpios de Burgos y tratamiento de voluminosos recogidos puerta a puerta (5+0)				749.973,00
12026000033117	ARC	04/05/2026	01/1622/227 9936 (2026)	De agosto a Nov/2026. Contrato de Gestión de los Puntos Limpios de Burgos y tratamiento de voluminosos recogidos puerta a puerta (5+0)				249.991,00

El órgano competente para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional segunda párrafo 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio y 13 de julio de 2023, modificado por los acuerdos de 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2024, y de 20 de marzo de 2025, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 94, el día 20 de mayo de 2025.

La propuesta fue fiscalizada por la Intervención Municipal en fecha 17/07/2026, con nº de referencia 2026/3327 y con resultado Fiscalización de conformidad.

A la vista de cuanto antecede, **se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

1º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de servir al procedimiento abierto, a través de varios criterios y tramitación ordinaria, para contratar el servicio de gestión de los puntos limpios y tratamiento de los residuos voluminosos recogidos puerta a puerta, con un presupuesto base de licitación del contrato de 3.749.865,00 euros (IVA 21% incluido), para un periodo de cinco (5) años, sin posibilidad de prórroga.

2º.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

3º.- Aprobar el gasto conforme a los documentos contables relacionados anteriormente y con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los mismos.

4º.- El órgano de asistencia del órgano de contratación será la mesa de contratación permanente, constituida por acuerdo de la [Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2024. \(BOP número 5, de 9 de enero de 2025\).](#)



5º.- Publicar la presente resolución en el [perfil de contratante de este Ayuntamiento de Burgos](#), alojado en la Plataforma de contratación del sector público.

6.- Facultar al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sanidad y Cementerios, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

3. Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas. Referencia: 124/2023/TRAM
Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, correspondiente a las obras de ejecución de la remodelación de los vestuarios de las pistas de tenis "Río Vena", adjudicada a la mercantil Impermeabilizaciones IMPALAG, S.L.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2.026, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. - Declarar la validez del proceso licitatorio, y en su consecuencia, proceder a la adjudicación del contrato relativo a obras para la Ejecución de la Remodelación de los Vestuarios de las Pistas de Tenis de "Río Vena", a la mercantil IMPERMEABILIZACIONES IMPALAG, S.L., con NIF: B4746705-5, por un precio total, IVA incluido, de 374.970,18 €. Siendo el valor estimado del contrato 309.892.71 €.

Segundo. - Nombrar responsable del contrato a la Sra. Arquitecta Técnica del Servicio Municipalizado de Deportes.

Tercero. - Facultar a la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. - Aprobar los documentos contables relacionados anteriormente con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Nº Doc.	Código	Importe	Descripción	Partida	Proyecto
12026000029726	D	374.970,18	IMPERMEABILIZACIONES IMPALAG, S.L. Remodelación vestuarios Pistas de Tenis Río Vena	06/342/632 (2026) Rem:2025 - Instalaciones Deportivas.Remodelación Edificios.	25A00028 - Remodelación instalaciones deportivas . 2025

Total: 374.970,18

“

Obra en el expediente, informe favorable del Coordinador de SEGURIDAD y Salud en relación con la obra referida con anterioridad.

A la vista de cuanto antecede, **se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

ÚNICO. - Aprobación del Plan de seguridad y Salud en relación con la obra relativa a la Ejecución de la Remodelación de los Vestuarios de las Pistas de Tenis de "Río Vena", adjudicada a la mercantil IMPERMEABILIZACIONES IMPALAG, S.L., con NIF: B4746705-5.



Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

4. Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Referencia: 83/2025/TRAM Rectificar error material en las cláusulas 14 y 22.2 del PCAP, para contratar las obras contenidas en el Proyecto de Ejecución y Proyecto de Urbanización actualizados del edificio del Nuevo Mercado Norte, Área de Intervención AI-34.03, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2026.

Antecedentes Administrativos

Se dan por reproducidos los antecedentes obrantes al expediente arriba referenciado y en especial:

Primero. - Por [Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de julio](#) de 2026 se dispone:

1º.- Aprobar la elevación de los porcentajes máximos de gastos plurianuales legalmente establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el contrato de obras contenidas en el Proyecto de Ejecución y Proyecto de Urbanización actualizado del edificio del Nuevo Mercado Norte, Área de Intervención AI-34.03, quedando fijados los nuevos límites para las aplicaciones presupuestarias afectadas en los términos contenidos en el informe de Intervención General de fecha 22 de abril de 2026.

2º.-Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base al procedimiento abierto para contratar las obras contenidas en el Proyecto de Ejecución actualizado del edificio del Nuevo Mercado Norte, Área de Intervención AI-34.03 (diciembre 2025) presentado con fecha 17 de diciembre de 2025, al RGE101070 y del Proyecto de urbanización actualizado del entorno del Nuevo edificio del Mercado Norte Área de Intervención AI-34.03 (diciembre 2025) presentado con fecha 5 de enero de 2026 al RGE 653 ambos redactados por la UTE AU-AJO La Plaza Cubierta y aprobado por Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2026.

3º.- Aprobar los documentos contables relacionados anteriormente con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los mismos.

4º.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación

5º.- No procede la constitución de garantía provisional por parte de los licitadores, en atención a lo dispuesto en el art. 159.4.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Segundo. - No obstante lo anterior, la [Intervención General en su informe a los Pliegos de fecha 3 de julio de 2026 señala](#), entre otros que "Respecto a la cláusula 22.2 "seguro todo riesgo de la construcción" del PCAP, entendemos que la cantidad de 3.000.000 € que se recoge en la misma, alude a un sublímite por siniestro, en caso contrario, se apreciaría una contradicción en la redacción de la cláusula."

Tercero. - Así mismo, se ha advertido error material en la cláusula 14 en lo referente al plazo de presentación de proposiciones al ser un contrato sujeto a regulación armonizada.

Fundamentos Jurídicos

Primero. - Sobre la rectificación de errores

El Art. 122.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) dispone que:



“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

La Disposición final cuarta de la LCSP establece que:

“Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias.”

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

Segundo. - Ambos errores se deducen de los datos del expediente y procede la rectificación de los mismos de conformidad con el mentado artículo ya que, además no se han publicado ni el anuncio de licitación ni el de pliegos.

Así, quedan redactadas las cláusulas del modo siguiente:

Cláusula 14

“La presente licitación tendrá exclusivamente carácter electrónico.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 23:59 horas del trigésimo quinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación que compone las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas- Guía del Operador Económico), disponible en el anterior enlace, sin perjuicio de lo señalado en la disposición transitoria tercera de la LCSP.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el



órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.contrataciondelestado.es) garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como de la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar."

Y la cláusula 22.2 del modo siguiente

"22.2.- Seguro todo riesgo de la construcción

El contratista concertará, a su costa, una póliza de modalidad «seguro de todo riesgo construcción».

La cuantía mínima de este seguro será de, al menos, el presupuesto de ejecución material de las obras contemplado en los proyectos aprobados.

Este seguro deberá mantenerse en la cuantía indicada hasta la recepción de la obra, y en cuantía de un 50% durante el período de garantía. Dicha póliza se concertará hasta la recepción de las obras más un período de mantenimiento y conservación que coincidirá con el plazo de garantía de las mismas.

La franquicia máxima por siniestro que conste en la póliza será de cuenta exclusiva del contratista y no podrá superar en ningún caso los 50.000 euros por siniestro.

Las coberturas obligatorias, con independencia de la suscripción por parte del contratista de otras optativas que sean de su interés, serán:

- Seguro de bienes: incendio, explosión, robo, expoliación, riesgos de la naturaleza no previsibles, riesgos inherentes a la ejecución de la obra, etc. Cuando el contrato consista en la construcción de inmuebles, el seguro de incendio se concertará hasta que concluya el plazo de garantía de un año desde la recepción de las obras.*
- Desescombro y/o demolición, con capital asegurado de al menos el 5 % del capital asegurado para la cobertura de seguro de bienes.*
- Gastos de extinción de incendios, con capital asegurado de al menos el 1 % del capital asegurado para la cobertura de seguro de bienes."*

A la vista de cuanto antecede, **se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

Rectificar las cláusulas 14 y 22.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base al procedimiento abierto para contratar las obras contenidas en el Proyecto de Ejecución actualizado del edificio del Nuevo Mercado Norte, Área de Intervención AI-34.03 (diciembre 2025) presentado con fecha 17 de diciembre de 2025, al RGE101070 y del Proyecto de urbanización actualizado del entorno del Nuevo edificio del Mercado Norte Área de Intervención AI-34.03 (diciembre 2025) presentado con fecha 5 de enero de 2026 al RGE 653 ambos redactados por la UTE AU-AJO La Plaza Cubierta y aprobado por Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de enero de 2026 **aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de julio de 2026 que quedan redactadas del tenor literal siguiente:**



Cláusula 14:

"La presente licitación tendrá exclusivamente carácter electrónico.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 23:59 horas del trigésimo quinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación que compone las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas- Guía del Operador Económico), disponible en el anterior enlace, sin perjuicio de lo señalado en la disposición transitoria tercera de la LCSP.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación (www.contrataciondelestado.es) garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como de la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar."

Y la cláusula 22.2 del modo siguiente:

"22.2.- Seguro todo riesgo de la construcción

El contratista concertará, a su costa, una póliza de modalidad «seguro de todo riesgo construcción».

La cuantía mínima de este seguro será de, al menos, el presupuesto de ejecución material de las obras contemplado en los proyectos aprobados.

Este seguro deberá mantenerse en la cuantía indicada hasta la recepción de la obra, y en cuantía de un 50% durante el período de garantía. Dicha póliza se concertará hasta la recepción de las obras más un período de mantenimiento y conservación que coincidirá con el plazo de garantía de las mismas.

La franquicia máxima por siniestro que conste en la póliza será de cuenta exclusiva del contratista y no podrá superar en ningún caso los 50.000 euros por siniestro.



Las coberturas obligatorias, con independencia de la suscripción por parte del contratista de otras optativas que sean de su interés, serán:

- Seguro de bienes: incendio, explosión, robo, expoliación, riesgos de la naturaleza no previsibles, riesgos inherentes a la ejecución de la obra, etc. Cuando el contrato consista en la construcción de inmuebles, el seguro de incendio se concertará hasta que concluya el plazo de garantía de un año desde la recepción de las obras.*
- Desescombros y/o demolición, con capital asegurado de al menos el 5 % del capital asegurado para la cobertura de seguro de bienes.*
- Gastos de extinción de incendios, con capital asegurado de al menos el 1 % del capital asegurado para la cobertura de seguro de bienes."*

Aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 09:00, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

LA SECRETARÍA GENERAL
Este documento ha sido firmado
electrónicamente el 06/08/2026 a través
de la figura de actuación administrativa
automatizada, aprobada por Acuerdo de la
Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de
marzo de 2023